

DECRETO ALCALDICIO Nº 18 0 2 2 4 81

CASABLANCA, 🛌 3 NOV. 2010

VISTOS: 1.-

LIUAN

La necesidad de capacitar a las madres Tutoras y de Origen del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, en técnicas de autocuidado, que les permita incorporar herramientas para el manejo del estrés y autoconocimiento, para que derive en un mejor desempeño de su rol.

desempeno de su ro

 Lo informado por la Asistente Social encargada del Programa.

Las facultades que me confieren los Arts. 2, 5 ,6, 10 y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: I.-

Contrátese a doña MARIA JOSE GONZALEZ CALDERON, Rut Nº10.784.441-4, Psicóloga, para que realice una capacitación en técnicas de autocuidado, de 3 horas de duración, dirigido a madres Tutoras y de Origen del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, por un valor de \$38.888, impuestos incluidos. El cometido se realizará el 9 de noviembre del presente año.

- II.- La Asistente Social encargada del Programa de Residencia Familiar estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 214-05-62 "Administración de Fondos" del Presupuesto Municipal Vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sergio Aravena Albillar
Secretario Municipal (S)
ustre Municipalidad de Casablanca

Manuel desús Vera Delgado Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca

<u>Distribución:</u> Of. Partes Dir. Finanzas A. Social



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Casablanca, a 03 de noviembre del 2010, entre la 1. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, Cédula de Identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "La Municipalidad", y por la otra doña MARIA JOSE GONZALEZ CALDERON, Cédula de Identidad N° 10.784.441-4, domiciliada en Isabel La Católica N° 4575 casa 33, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "la Psicóloga" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a la Psicóloga realizar una capacitación en técnicas de autocuidado, de 3 horas de duración, dirigido a madres tutoras y de origen del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la Psicóloga la suma de \$38.888, impuestos incluidos, por única vez. La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

El taller se efectuará el 9 de noviembre a partir de las 15.00 hrs. En el salón verde del Centro Cultural.

TERCERO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la Psicóloga quien en todo caso tendrá derecho a que se le cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

QUINTO: La personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación del 24 de noviembre del 2008 del Tribunal Electoral Regional.

MARIA JOSE GONZALEZ CALDERON

Psicóloga

MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde

1. Municipalidad de Casablanca